

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Contraloría General de la República

DECRETO SUPREMO N° 073-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, siendo prorrogado dicho plazo por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM;

Que, con la finalidad de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta a la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19 en el territorio nacional y adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana, el Poder Ejecutivo ha emitido dispositivos legales estableciendo medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que, entre otras, implican transferencias de recursos a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para financiar diversas acciones en el marco de la Emergencia Sanitaria;

Que, los recursos involucrados en estos dispositivos en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID-19, deben ser ejecutados considerando la emergencia y oportunidad de la entrega de los servicios a la población, por lo que resulta conveniente su fiscalización mediante intervenciones de control gubernamental, entre ellos, el control concurrente;

Que, mediante Oficio N° 222-2020-CG/DC, la Contraloría General de la República solicita una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar las intervenciones de control gubernamental, entre ellos, el control concurrente, en la ejecución de los recursos destinados a la prevención, control, vigilancia y respuesta a la Emergencia Sanitaria generada por el virus del COVID-19;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos a través de la Dirección de Técnica y de Registro de Información, mediante el Informe N° 0089-2020-EF/53.06 remite el costo proyectado para los veinticuatro (24) nuevos registros bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios regulada mediante el Decreto Legislativo N° 1057, solicitados por la Contraloría General de la República;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo

a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 9 979 869,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 019 Contraloría General de la República, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos por su naturaleza y coyuntura no han sido previstos en el presupuesto institucional de dicho pliego para el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 9 979 869,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del pliego 019 Contraloría General de la República, para financiar las intervenciones de control gubernamental, entre ellos, el control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República, en la ejecución de los recursos destinados a la prevención, control, vigilancia y respuesta a la Emergencia Sanitaria generada por el virus del COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 :	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		9 979 869,00

	TOTAL EGRESOS	9 979 869,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	019 :	Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Contraloría General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269 :	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		9 979 869,00

	TOTAL EGRESOS	9 979 869,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la

desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1865444-2

INTERIOR

Dan por concluidas designaciones y aceptan renuncia de Subprefectos Distritales de las regiones de Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lima, Loreto y Amazonas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2020-IN-VOI-DGIN

Lima, 1 de abril de 2020

VISTO: El Informe N° 000111-2020/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 01 de abril de 2020, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior

es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través del informe de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la remoción de autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, del citado informe, se señala rectificar en parte la Resolución Directoral N° 020-2017-IN-VOI-DGIN, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de noviembre de 2017, en relación al numeral 3 del artículo 3 en el cual señala como distrito y provincia: CHACHAPOYAS y SAN JUAN DE SONCHE y, debe decir: SAN JUAN DE SONCHE Y CHACHAPOYAS, respectivamente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	RONEL DIAZ RIVERA	ANGUIA	CHOTA	CAJAMARCA
2	TORIBIO ALVAREZ CHAHUA	QUIÑOTA	CHUMBIVILCAS	CUSCO
3	TONNY VALENTIN TRUJILLO	MARIANO DAMASO BERAUN	LEONCIO PRADO	HUANUCO
4	MIGUEL ANGEL ODION MARES SALAS	CHORRILLOS	LIMA	LIMA
5	CARMEN RUIZ PAREDES	YAGUAS	PUTUMAYO	LORETO

Artículo 2.- Rectificar el error material incurrido en el numeral 3 de artículo 3 de la Resolución Directoral N° 020-2017-IN-VOI-DGIN, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de noviembre de 2017, respecto al distrito y provincia, debiendo decir: SAN JUAN DE SONCHE Y CHACHAPOYAS.

Artículo 3.- Aceptar la renuncia del señor GREGORIO ALVARADO MALLQUI, en el cargo de Subprefecto Distrital de San Juan de Sonche, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALEJANDRO ZAVALA LÓPEZ
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

1865443-1